



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**D^a. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN

**3.4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA
INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS DE BAR PARA LA FERIA DE
TURRE (ALMERÍA), A CELEBRAR DESDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE
OCTUBRE DE 2022, AMBOS INCLUIDOS. Cód. Expte. 2022/409350/006-601/00001**

Vistas las necesidades del Ayuntamiento manifestadas en la Memoria Justificativa del Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre (Almería), a celebrar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre de 2022, ambos incluidos.

Visto que el citado contrato tiene por objeto el uso privativo del dominio público para la instalación y ubicación de dos barras para venta de bebida y comida durante la feria de Turre de octubre de 2022, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con las condiciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en los siguientes términos:

NÚMERO DE BARRAS: DOS

BARRA 1.- Situada en la Plaza de la Constitución. 8x6x6 m.

BARRA 2.- Situada en la Plaza de la Constitución. 8x6x6 m.

Visto que en fecha 20 de julio de 2022 se emitió informe de intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, e Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Asimismo se emitió informe de conformidad del pliego de cláusulas administrativas particulares por la secretaría.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta. Igualmente se incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato, convocando su licitación.

Visto que en fecha 25 de julio de 2022 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación <http://contrataciondelestado.es>, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante el plazo señalado se presentaron las ofertas que constan en el expediente, conforme acredita el certificado de Secretaría de las ofertas presentadas, de fecha 10 de agosto de 2022.

Visto que en fecha 12 de agosto de 2022 se constituyó la Mesa de contratación, que tras la valoración de las proposiciones presentadas teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO para el Lote 1, y D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO para el Lote 2, acordando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

requerirles que presentaran la constitución de la garantía definitiva y la presentación del resto de documentación exigida en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que en fecha 17 de agosto de 2022 registro de salida 3434 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la mejor oferta del Lote 1 del contrato de referencia, D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 17 de agosto de 2022 registro de salida 3435 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la mejor oferta del Lote 2 del contrato de referencia, D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 24 de agosto de 2022, registro de entrada núm. 3045, el licitador D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO (Lote 1), presentó certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, certificado de estar al corriente con la hacienda autonómica, copia del D.N.I., y alta en I.A.E.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, se emite diligencia de secretaría en el que consta respecto al Lote 1, que el plazo para la presentación de los documentos requeridos a D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO finalizó el 26/08/2022, y NO SE PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DE FORMA COMPLETA en el plazo otorgado, faltando en la presentación la aportación de certificación positiva de inexistencia de deudas con este Ayuntamiento, el depósito de la garantía definitiva y complementaria, y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, se emite diligencia de secretaría en el que consta respecto al Lote 2, que el plazo para la presentación de los documentos requeridos a D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO finalizó el 01/09/2022, y NO SE PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, se emite informe de secretaría.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, registro de salida 3657 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la segunda mejor oferta del Lote 1 del contrato de referencia, D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 5 de septiembre de 2022, registro de salida 3658 se efectuó requerimiento al licitar que presentó la segunda mejor oferta del Lote 2 del contrato de referencia, D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, para la presentación de los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula Undécima.

Visto que en fecha 13 de septiembre de 2022, registro de entrada 3253, se presentan los documentos requeridos y constitución de las garantías exigidas para la adjudicación del Lote 2, por el candidato D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, según consta en diligencia de secretaría de fecha 15 de septiembre de 2022.

Visto que en fecha 22 de septiembre de 2022, se emite diligencia de secretaría en el que consta respecto al Lote 1, que el plazo para la presentación de los documentos requeridos a D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGÜERO finalizó el 21/09/2022, y NO SE PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Visto el informe secretaría de fecha 22 de septiembre de 2022.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución núm. 6/2022, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre (Almería), a celebrar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre de 2022, ambos incluidos, por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación, por lotes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, Expte. municipal 2022/409350/006-601/00001:

LOTE	LICITADOR	PRECIO
2	D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO	2.000,00 euros

SEGUNDO. Declarar desierto el Lote 1, Barra 1, el Contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre (Almería), a celebrar desde el día 30 de septiembre al 4 de octubre de 2022, ambos incluidos, por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación, considerando que el licitador con segunda mejor oferta para el mismo no ha presentado los documentos requeridos, ni constituido las garantías definitiva y complementaria, según consta en diligencia de secretaría de fecha 22 de septiembre de 2022.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la mejor calidad-precio, obteniendo la máxima puntuación de los criterios objetivos valorados. Son las siguientes:

— Mayor precio ofertado, puja al alza.

— Falta de presentación de documentos y desistimiento de licitadoras clasificadas con anterioridad a ésta.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

QUINTO. Notificar a D. JOSÉ MIGUEL FLORES BLANCO, adjudicatario del Lote 2 del contrato, el presente acuerdo, citándole para la firma del contrato y requiriéndole la presentación de los siguientes documentos con anterioridad a la formalización, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Efectuar el pago del precio ofertado, 2.000,00 euros, en concepto de canon por la instalación y explotación de la barra 1. (El pago se realizó por el interesado 07/09/2022).

Efectuar el pago de 200,00 euros en concepto de consumo de suministros de agua y luz durante el periodo de ejecución del contrato.

Entregar tickets de consumición por importe de 600,00 euros, a favor del Ayuntamiento para gastos de representación.

Lo anterior se efectuará al día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato, advirtiéndole que la falta de presentación de los justificantes de pago y los tickets citados dará lugar a la anulación de la adjudicación.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Designar como responsable del contrato a la Concejalía de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Dña. María Isabel López Aliás.

Fdo.: Carmen Valenzuela González